

Expediente: **3254/20**

Carátula: **TAPIA JORGE ERNESTO Y OTRO C/ GRAU JORGE LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231179599 - TAPIA, JORGE ERNESTO-ACTOR/A

27231179599 - BAIGORRIA, TERESITA DEL HUERTO-ACTOR/A

20304422247 - PARANA SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - GRAU, JORGE LUIS-DEMANDADO/A

30716271648510 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRAB. DE LA 1º NOM, -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3254/20



H102335054987

CAUSA: TAPIA JORGE ERNESTO Y OTRO c/ GRAU JORGE LUIS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3254/20.

Proveyendo la presentación de fecha 26/07/24, realizada por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, se dispone:

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2024.

Atento a lo solicitado por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, y a lo resuelto en fecha 19 de junio de 2024 en los autos PEREYRA GRISELDA YANINA Y OTRO c/ CARABAJAL BEATRIZ NOEMI Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 2876/20, existiendo conexidad de los mencionados autos con los presentes actuados, me declaro incompetente para continuar interviniendo en los mismos.SUSPENDANSE los términos de los presentes autos y remítase la presente causa al Juzgado Civil y Comercial de la XVI°Nominación por intermedio de Mesa de Entradas, conjuntamente con el cuaderno de pruebas A1 que se ha formado por separado. Déjese debida constancia en el sistema SAE.- 3254/20 JJI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=Perez Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.